EXPEDIENTE Nº 384-C-88

ORDENANZA Nº 522/88

Sr. Intendente Municipal
Dn. Natalio Alfano
S / D

VISTO:

Que la calle Rafael Obligado muere al llegar a Cuyo, debido a que el canal de desagüe paralelo a esta última quita toda posibilidad de avance sobre aquella, y;

CONSIDERANDO:

Que la construcción de una alcantarilla será la solución para el tránsito que circula por Rafael Obligado pueda desviarse por Cuyo, en lugar de tener que retroceder sobre la misma calle;

Que, si bien se trata de arterias periféricas, tenemos la experiencia en Blas Parera y Godoy Cruz, donde luego de haberse construido una alcantarilla, la zona se tornó más habitable, creciendo, en consecuencia, su población;

Y que las obras de este tipo son lo mínimo indispensable que se puede hacer para dar la oportunidad de crecer a los barrios orilleros de la ciudad;

Por ello, el HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE FIRMAT, en su reunión de Sesión Ordinaria del día de la fecha, ha sancionado la siguiente

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Declárase de utilidad pública la construcción de una alcantarilla ubicada en la intersección Obligado y Cuyo, sobre el canal de desagüe que corre paralelo a esta última.

ARTICULO 2º: Inclúyase esta obra dentro del Plan de Obras Públicas de 1989.

ARTICULO 3: Dése al D.M. a sus efectos, comuníquese, regístrese, publíquese y en su momento, archívese.

SALA DE SESIONES: ‼08 de noviembre de 1988.-
Promulgada mediante Decreto Nº 281/88 del 12 de diciembre de 1988.-